Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 – 2011

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

MEMORÁNDUM

URGENTE

CONAJZAR Nº 11/2011.-

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR CONAJZAR

De : **Abg. Patricia Marchewka,** Presidenta
Comisión Nacional de Juegos de Azar - CONAJZAR

A : **Alberto Alfonzo,** Secretario General
Secretaría General - Ministerio de Hacienda

Asunto : Solicitud.

Fecha : 08 de Febrero de 2011.-

Por la presente solicito por su intermedio a quien corresponda, se arbitren los mecanismos necesarios para remitir los documentos adjuntos al presente por CARTA CERTIFICADA CON AVISO DE RETORNO, en la brevedad posible. Cabe manifestar que el presente pedido reviste carácter urgente debido a que el concesionario MEPSHOW S.A. se encuentra con 32 días de atraso en el pago de canon correspondiente al mes de diciembre 2010 con vencimiento el 7 de enero de 2011 del Juego de Azar denominado "QUINIELA"

Referencias:

1. Destinatario: empresa EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

2. Domicilio: Alberdi 453.

3. Adjuntos:

a) Nota Presidencia CONAJZAR N° 056/2011.

b) Telegrama Colacionado N° 00598 de fecha 2 de febrero de 2011;

c) Nota Presidencia CONAJZAR Nº 44 del 01 de febrero de 2011.

d) Memorándum CONAJZAR Nº 01 del 31 de Enero de 2011, adjunto planilla de pago.

Observación: ***Con informe de acuse de recibo a los efectos legales conforme lo establece la póliza de seguro presentado por EL CONCESIONARIO***

Agradeciendo la buena predisposición de siempre, lo saludo atentamente.

Asunción, 08 de febrero de 2011.-

NOTA PRESIDENCIA CONAJZAR Nº 056/2011.-

Señores
Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
PRESENTE

Tengo a bien dirigirme a Ud (s)., en mi carácter de Representante del Ministerio de Hacienda ante la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), a fin de solicitar la ejecución de la póliza de seguro Nº 1.1509.0002620.0000, en el marco del contrato suscrito entre la CONAJZAR y la firma MEPSHOW S.A. concesionaria oficial del Juego de Azar denominado "QUINIELA" cuyo fiel cumplimiento ha sido garantizada por la firma de referencia.

Al efecto, y dando cumplimiento a las obligaciones del Asegurado (CONAJZAR), clausula 5) de las condiciones particulares específicas de la Póliza de referencia, le remito en adjunto **copias debidamente autenticadas** de los reclamos administrativos llevados a cabo por la CONAJZAR a fin de que el Tomador (MEPSHOW S.A.) cumpla con su obligación de abonar el canon mensualmente en tiempo y forma conforme lo establece la cláusula **7.3.** El pago se realizará dentro de los cinco (5) días primeros días del mes posterior en que correspondan los ingresos, mediante depósito en las siguientes cuentas bancarias: Cuenta Corriente Nº 750 de Cánones Fiscales del Banco Central del Paraguay. En la cláusula 14 del contrato regula sobre las multas. **14. MULTAS.- 14.1.** Si EL CONCESIONARIO no cumple con el pago del canon total en el período establecido en el Contrato, la CONAJZAR aplicará una multa, del 1% del monto del canon total mensual por cada 10 días de atraso. **14.2.** Al cumplirse un (1) mes de mora, la CONAJZAR podrá hacer efectivo el canon total adeudado, descontando de la garantía de cumplimiento constituida.

Las disposiciones contractuales copiadas precedentemente son concordantes con los arts. 13 y 14 de la Ley Nº 1016/97 que establece el régimen jurídico para la explotación de los juegos de suerte o de azar, **Artículo 13:** *" El concesionario abonará el importe del canon establecido dentro de los cinco primeros días hábiles del mes posterior al que correspondan los ingresos, depositando su importe en las cuentas bancarias habilitadas por la Comisión Nacional de Juegos de Azar".* **Artículo 14.-** *"El canon debe ser abonado en el plazo estipulado. La falta de pago en término autoriza la percepción de una multa del 1% (uno por ciento) del canon* ***mensual por cada diez días de atraso. Al cumplirse un mes de mora, la Comisión podrá hacer efectivo el canon adeudado descontando del depósito de garantía constituido*** *e intimará al concesionario para que dentro de los diez días subsiguientes reponga dicha garantía, bajo apercibimiento de duplicar los intereses punitorios hasta un plazo máximo de noventa días, a cuyo vencimiento podrá revocar la concesión".*

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

La CONAJZAR, por Nota Presidencia N° 44/2011 del 1 de febrero de 2011 ha intimado a la firma MEPSHOW S.A. al pago del canon fijo correspondiente al mes de diciembre de 2010 con vencimiento el 7 de enero de 2011, a la fecha ha generado 32 días de atraso. Dicha intimación fue informada a la Empresa Aseguradora EL COMERCIO PARAGUAYO S.A. por telegrama colacionado N° 00098.

Sin embargo, el reclamo efectuado por el Asegurado al Tomador ha sido infructuoso, debido a que el concesionario no ha abonado el canon fijo correspondiente al mes de diciembre de 2010 reclamado por Nota Presidencia N° 44/2011, por la explotación del Juego de Azar denominado QUINIELA, autorizado por Resolución CONAJZAR N° 26/09 y aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 3503/09.

Por lo expuesto, el monto adeudado por la Empresa MEPSHOW S.A. y que la CONAJZAR solicita por la presente sea descontado de la póliza de fiel cumplimiento de contrato N° 1.1509.0002620.0000, es la suma de Guaraníes siete mil quinientos sesenta millones (Gs. 7.560.000.000) en concepto de canon fijo vencido. Además, deberá ser descontado también el monto de guaraníes ochocientos treinta y un millones seiscientos mil (Gs. 831.600.000) en concepto de intereses moratorios regulados en la cláusula 14 del contrato suscrito entre la CONAJZAR y MEPSHOW S.A. En consecuencia, la suma total reclamada a la Aseguradora es de guaraníes ocho mil trescientos noventa y un millones seiscientos mil (Gs. 8.391.600.000).

Queda Ud. debida y legalmente notificado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo atentamente.

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
CONAJZAR

Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta de la CONAJZAR

COPACO S.A.
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL TELEGRAMA CUYO ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA COMPAÑIA.-

COMPAÑIA PARAGUAYA DE COMUNICACIONES S.A.

TELEGRAMA NRO.: 00598

FECHA: 02/02/2011 06

TC
SEÑORES: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
ALBERDI 453
ASUNCION

Clotilde B. de Cristaldo
Encargada de Despacho
División Telefonogramas

INFORMAMOS QUE HEMOS INTIMADO POR NOTA CONAJZAR Nº 44/2011 DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2011 A LA FIRMA MEPSHOW S.A. TOMADOR DE LA POLIZA Nº 1.1509.0002620.0000. EN EL MARCO DE LA CONCESION PARA LA EXPLOTACION DEL JUEGO DE AZAR DENOMINADO "QUINIELA" OBJETO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 2/2009, ADJUDICADA POR RESOLUCION CONAJZAR Nº 26/2009, POR LA DEUDA DE PAGO DE CANON CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2010, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE (Gs. 7.560.000.000) GUARANIES SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA MILLONES, QUE VENCIO EL 08 DE ENERO DE 2011, HASTA LA FECHA SE ENCUENTRA CON 24 DIAS DE ATRASO. LOS PAGOS FUERA DE PLAZO GENERAN INTERESES MORATORIOS CONFORME EL ART. 14 DE LA LEY 1016/97.

ABOG. PATRICIA MARCHEWKA BELLAMY
PRESIDENTA CONAJZAR

REMITENTE : COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
DIRECCION : ALBERDI 320 C/ PALMA EDIF. CHRISTIAN SABE 4TO PISO
TELEFONO : 492799

HORA: 16:20 PALABRAS: 188 / 133
OPERADOR: 030/08

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
CONAJZAR

COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR

Asunción, 01 de Febrero de 2011.-

NOTA PRESIDENCIA CONAJZAR N°44 /2011.-

Señores
MEPSHOW S.A.
Cerró Cora esq. Antequera
PRESENTE

Me dirijo a ustedes, en mi carácter de Representante del Ministerio de Hacienda, ante la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR), en el marco de la concesión para la explotación del juego de Azar denominado "QUINIELA", objeto de la Licitación Pública Nacional N°2/2009, adjudicada por Resolución CONAJZAR N° 26/2009, a fin de intimarle al pago de canon correspondiente al mes de Diciembre de 2010, cuyo vencimiento ha operado el 8 de enero de 2011, lo que genera hasta la fecha 24 días de atraso.

Asimismo, le comunico que el incumplimiento de la empresa será informada a la empresa aseguradora el Comercio Paraguayo S.A. para los fines legales correspondientes.

Sin otro particular, los saludo atentamente.

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR CONAJZAR

Abog. Patricia Marchewka Bellamy
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidenta CONAJZAR

C.C.: EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.
COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES
Este sello de recepción NO implica aceptación del contenido
01 FEB. 2011
ENTRADA
Maria José Ayala

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR CONAJZAR

RECIBIDO
Fecha: 01/02/...

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
LEY Nº 1016/97

MEMORANDUM 01/2011

A : Abog Patricia Marchewka Bellamy
Presidenta CONAJZAR

De : Margarita Monzón - CONAJZAR

FECHA : 31 de Enero de 2011.

REF : Informe de pago caso MEPSHOW S.A.-

Me dirijo a usted, a fin de poner a su conocimiento que el 7 de Enero de 2011, venc el canon correspondiente al periodo Nº 12 del mes de Diciembre de 2010 de la firr MEPSHOW S.A., por la explotación del juego de Azar denominado "QUINIELA", tenien en cuenta que hasta la fecha tienen 24 días de atraso en el pago del canon.

En espera de instrucciones me despido de usted atentamente.

Margarita Monzón
CONAJZAR

CONAJZAR
Secretaria Privada
M.E. Nº 084.- Hora: 09:40.-
Fecha: 31-01-2011.-
Firma:

COMISION NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR
CONAJZAR
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONCESIONARIO: MEPSHOW S.A.

JUEGO DE AZAR: QUINIELA

LP N° 02/2009

Planilla de control de pagos / Estado de Cuenta

Periodo	Desde	Hasta	Boleta N°	Fecha de Pago	Monto Abonado	Dias de Atraso	% Intereses	Monto Intereses
1	08/01/2010	07/02/2010	971546	19/02/2010	7.560.000.000	12	1%	75.600.000
2	08/02/2010	07/03/2010	971591	17/03/2010	7.560.000.000	10	1%	75.600.000
3	08/03/2010	07/04/2010	976530	23/04/2010	7.560.000.000	16	1%	75.600.000
4	08/04/2010	07/05/2010	976572	25/05/2010	7.560.000.000	18	1%	75.600.000
5	08/05/2010	07/06/2010	985818	30/06/2010	7.560.000.000	23	2%	151.200.000
6	08/06/2010	07/07/2010	985873	23/07/2010	7.560.000.000	16	1%	75.600.000
7	08/07/2010	07/08/2010	985895	09/08/2010	7.560.000.000	2	0%	
8	08/08/2010	07/09/2010	989192	15/09/2010	7.560.000.000	8	0%	
9	08/09/2010	07/10/2010	997505	14/10/2010	7.560.000.000	7	0%	
10	08/10/2010	07/11/2010	997527	16/11/2010	7.560.000.000	9	0%	
11	08/11/2010	07/12/2010	997566	24/12/2010	7.560.000.000	17	1%	75.600.000
12	08/12/2010	07/01/2011	no abonó		7.560.000.000	32	3%	226.800.000
							TOTAL	831.600.000

Canon Adeudado : 7.560.000.000
Interes Moratorio : 831.600.000
TOTAL : 8.391.600.000

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL